

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 1.º de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Acta de la inscripción en el Registro del estado civil de la Familia Real del matrimonio de los Reyes de España SS. MM. Don Alfonso XIII y Doña Victoria Eugenia.

En la villa y Corte de Madrid, á las once horas del día 31 de Mayo de 1906, constituidos en la Iglesia de San Jerónimo, en virtud de Real mandamiento, para asistir á la celebración del concertado matrimonio de S. M. el REY D. Alfonso XIII con S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa Victoria Eugenia Julia Eoa de Batteuberg, y extender inmediatamente el acta de inscripción en el Registro del estado civil de la Real Familia, á los efectos señalados en el art. 77 del Código civil, D. Manuel García Prieto, Gran Oficial de la Legión de Honor de Francia, Gran Cordón del Medjidié de Turquía, Gran Cordón de Nighan y Anonar, Grandes Cruces de Cristo y de Villaviciosa de Portugal y de San Miguel de Baviera, Académico Profesor de la Real de Jurisprudencia y Legislación, ex Ministro de la Gobernación, ex Subsecretario de Ultramar, ex Director de lo Contencioso del Estado, Diputado á Cortes, Ministro de Gracia y Justicia, y como tal encargado del Registro del estado civil de la Real Familia; y Don Francisco Javier Gómez de la Serna, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Comendador de la Legión de Honor de Francia y de la Orden de Cristo de Portugal, condecorado con la Medalla de Oro conmemorativa de la Jura de S. M. el REY D. Alfonso XIII, Académico Secretario general de la Real de Jurisprudencia y Legislación, Individuo de varias Reales Sociedades y Corporaciones, Registrador de la propiedad de primera clase, excedente, Diputado á Cortes, Director general de los Re-

gistros civil y de la propiedad y del Notariado, y con este carácter Secretario del mencionado Registro; y hallándose reunidos en la misma Iglesia S. M. el REY (Q. D. G.), S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa Victoria Eugenia Julia Eoa, S. M. la REINA Doña María Cristina de Austria, S. A. R. el Sermo. Sr. Infante D. Alfonso María, inmediato sucesor á la Corona; S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña Isabel Alfonso María Teresa, SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes D. Carlos, Doña María Teresa y D. Fernando; Príncipes de Baviera, Doña María Isabel Francisca, Doña María de la Paz, Doña María Eulalia, D. Alfonso de Orleans, la Princesa Beatriz de la Gran Bretaña é Irlanda, Gobernador y Capitán de la isla de Wight; S. A. I. y R. la Gran Duquesa María, Duquesa de Sajonia Coburgo-Gotha; S. A. R. la Princesa Federica de Hannover, de la Gran Bretaña é Irlanda, Duquesa de Brunswick; S. A. R. la Princesa Beatriz de Sajonia Coburgo-Gotha, S. A. R. la Princesa Alicia de la Gran Bretaña é Irlanda, Princesa de Sajonia Coburgo-Gotha, Duquesa de Sajonia, Princesa Teck; SS. AA. RR. los Príncipes Alfonso de Baviera, Federico Enrique de Prusia, Princesa Pilar de Baviera, Príncipes Jenaro, Reniero y Felipe de Borbón; S. A. I. la Princesa María de Arbach Schoenberg, Alejandro Augusto de Teck y Alejandro Alberto, Leopoldo Arturo y Mauricio Víctor de Battenberg, acompañados de los Excelentísimos Sres. Presidente del Consejo de Ministros, Ministros de Estado, Guerra, Hacienda, Marina, Gobernación, Instrucción pública y Bellas Artes y Fomento; los Excmos. Sres. Presidentes de los Cuerpos Colegisladores, Cardenales Arzobispos de Toledo y de Santiago de Compostela y Obispo de Barcelona; los Enviados Extraordinarios para este acto por las potencias extranjeras y demás personal de las Misiones especiales, así como el Cuerpo diplomático acreditado en Madrid; los Excelentísimos Señores Presidentes de los Tribunales

Supremo y de Cuentas del Reino y de los Consejos de Estado, Supremo de Guerra y Marina y de las Ordenes militares; Caballeros de la insigne Orden del Toisón de Oro, Capitanes generales y Almirante de la Armada, Obispo de Madrid-Alcalá, Presidente de la Audiencia territorial, Gobernadores civil y militar, Alcalde de Madrid, Presidente de la Diputación provincial, Comisiones de las Ordenes de Carlos III, Isabel la Católica, y Ordenes militares, Grandes de España cubiertos, Jefes de Palacio, Gentileshombres de Cámara, Mayordomos de semana, Gentileshombres de Casa y Boca, Cuarto militar, servidumbre de Sus Majestades y Altezas Reales y otras varias personas en representación de la Iglesia, de la Magistratura y del Ejército; el expresado Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, D. Ciriaco María Sancha y Hervás, Capellán Mayor de S. M., Vicario general de los Ejércitos nacionales, Comisario general Apostólico de la Santa Cruzada, Senador del Reino, Caballero del Collar de Carlos III, Gran Cruz de Isabel la Católica, revestido de pontifical y asistido de cinco Capellanes de Honor, habiendo precedido la exploración solemne de la voluntad y libertad de los Augustos Contrayentes, desposó por palabras de presente, que hacen verdadero y legítimo matrimonio, según las disposiciones de la Iglesia Católica y del Santo Concilio de Trento y los del Ritual Romano, al ya mencionado y Muy Poderoso Señor D. Alfonso XIII de Borbón y Austria, REY de España, de veinte años de edad, soltero, hijo legítimo y de legítimo matrimonio de S. M. el Rey Don Alfonso XII de Borbón, ya difunto, y de S. M. la REINA Doña María Cristina de Austria, con la Serma. Sra. Princesa Doña Victoria Eugenia Julia Eoa María Cristina de Battenberg, de diez y ocho años de edad, soltera, natural de Balmoral (Escocia), hija legítima y de legítimo matrimonio de S. A. R. el Sermo. Sr. Príncipe D. Enrique Mauricio de Battenberg, ya difunto, y de la Serma.

Sra. Princesa Doña Beatriz María Victoria, Princesa de Battenberg, habiendo recibido antes el Excmo. Sr. Cardenal ya mencionado las promesas y recíprocos consentimientos de los Augustos Contrayentes.

Seguidamente, el mismo Emmo. señor Cardenal, celebrando Misa rezada, veló y dió las bendiciones nupciales á los expresados Augustos Contrayentes, siendo Padrinos S. M. la REINA Doña María Cristina de Austria y S. A. R. el Sermo. Sr. Infante D. Carlos de Borbón y Borbón, y hallándose además presentes los Serenísimos Sres. Príncipes extranjeros, con representación de sus respectivos Soberanos, SS. AA. RR. los Príncipes de Gales; S. A. I. y R. el Archiduque Francisco Fernando, Heredero de Austria-Hungría; Sus Altezas Reales el Príncipe Luis Felipe, Duque de Braganza, Heredero de Portugal, y el Príncipe Alberto, Heredero de Bélgica; S. A. I. el Gran Duque Wladimiro Alexandrowich de Rusia; SS. AA. RR. los Duques de Génova, Príncipes de Italia, el Príncipe Alberto de Prusia, Regente de Brunswick, el Príncipe Andrés de Grecia, el Príncipe Eugenio de Suecia, Duque de Neérica, y S. A. R. el Príncipe Luis Fernando de Baviera y S. A. S. el Príncipe Luis, Heredero de Mónaco.

Los Excmos. Sres. D. Segismundo Moret y Prendergast, Catedrático de la Universidad Central, Presidente del Ateneo de Madrid, Grandes Cruces de Carlos III, de San Mauricio y San Lázaro de Italia, de Santiago y de la Torre y de la Espada de Portugal, del Danebrog de Dinamarca, de la Legión de Honor de Francia, de la Orden Piana de la Santa Sede, del Aguila Roja de Prusia, de San Olaf de Noruega, Banda de Osmanié de Turquía, Caballero de Leopoldo de Bélgica, ex-Consejero de Estado, ex Ministro de Ultramar, Hacienda, Estado, Gobernación y Fomento, ex Vicepresidente del Congreso de los Diputados, Presidente del Consejo de Ministros.

D. Juan Manuel Sánchez y Gutiérrez de Castro, Duque de Almodóvar del Río, Marqués de la Puebla de los Infantes, Grande de España, Gentilhombre de Cámara de S. M. con ejercicio y servidumbre, Caballero profeso del Hábito de Alcántara, Grandes Cruces de Carlos III, Isabel la Católica, Legión de Honor de Francia, Aguila Roja de Prusia, San Alejandro Newsky de Rusia, San Mauricio y San Lázaro de Italia, Leopoldo de Bélgica, Danebrog de Dinamarca, en brillantes, Estrella Polar de Suecia, San Olaf de Noruega, Concepción de Villaviciosa de Portugal, Salvador de Grecia y de San Carlos de Mónaco, Grandes Cordones del Osmanié de Turquía, del Sol Naciente del Japón y del Sol y del León de Persia con distintivo del Emir Tuan, Diputado á Cortes y ex Presidente primero del Congreso, Abogado y Ministro de Estado.

D. Amós Salvador y Rodrigáñez, Ingeniero de Caminos, condecorado con las Grandes Cruces del Mérito militar con distintivo blanco, Blanca del Mérito naval, de Cristo y de la Concepción de Villaviciosa de Portugal y del Medjidié de Turquía, Caballero de la Legión de Honor, Académico de número de Bellas Artes, de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y de Ciencias Morales y Políticas, Consejero de Instrucción pública y de Agricultura, Industria y Comercio, Senador vitalicio, Ministro de Hacienda.

D. Agustín de Luque y Coca, Teniente General de Ejército, Grandes Cruces de María Cristina, del Mérito militar y varias veces Caballero de la misma Orden por mérito de Guerra, Caballero de las Ordenes de Carlos III, Legión de Honor de Francia, Vi-

llaviciosa de Portugal y Mérito militar de Baviera, Medallas de Alfonso XII, Bilbao, de la Regencia, de Alfonso XIII y de Cuba, Ministro de la Guerra.

D. Victor María Concas y Palau, Capitán de navío de primera clase, condecorado con las Grandes Cruces de San Hermenegildo y de la Concepción de Villaviciosa de Portugal, Cruces del Mérito naval de tercera, segunda y primera clase en sus dos distintivos rojo y blanco, Caballero de las Ordenes de Carlos III é Isabel la Católica, Medallas de Joló, de Sufrimiento por la Patria, de la última campaña de Cuba, de plata de Salvamento de Naufragos y de Alfonso XIII, Benemérito de la Patria, Senador del Reino, Ministro de Marina.

D. Alvaro Figueroa y de Torres, Conde de Romanones, Caballero del Hábito de Santiago, Grandes Cruces de Isabel la Católica, Alfonso XII, Estrella Polar de Suecia y Corona de Siam, Gran Oficial de la Legión de Honor de Francia, ex Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes y de Fomento, Diputado á Cortes, Ministro de la Gobernación.

D. Vicente Santamaría de Paredes, Catedrático de la Universidad Central, Académico de la Real de Ciencias Morales y Políticas, Grandes Cruces de Isabel la Católica y de Alfonso XII, Oficial de Instrucción pública de Francia, ex Director general de Instrucción pública, Senador vitalicio, Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

D. Rafael Gasset y Chinchilla, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid y Diputado primero de la Junta de gobierno del mismo, Caballero de la Orden del Mérito militar con distintivo blanco, Diputado á Cortes, Ministro de Fomento.

D. Marcelo de Azcárraga y Palmero, Teniente General de Ejército, Senador del Reino, ex Presidente del Consejo de Ministros, ex Presidente del Senado, ex Ministro de la Guerra, Caballero de la Insigne Orden del Toisón de Oro, Caballero del Collar de la Orden de Carlos III, Caballero Gran Cruz de San Hermenegildo, del Mérito militar roja y blanca, de Isabel la Católica, del Aguila Roja de Alemania, de Leopoldo de Austria, de la Corona de Italia, de San Benito de Avis de Portugal, del Danebrog de Dinamarca, Cruz de San Fernando de primera clase, y Medallas de Alfonso XIII, de la Regencia, de Alfonso XII, de la Guerra civil y del Dragón del Imperio de Anam, etc., etc.

D. Antonio Maura y Montaner, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, condecorado con las Grandes Cruces de la Legión de Honor, de la Torre y la Espada y de la Concepción de Villaviciosa de Portugal, de la Orden Real del Salvador de Grecia, de la Orden de Wasa y del León y el Sol de Persia, con distintivo Emir Toman, ex Ministro de Ultramar, Gobernación, Gracia y Justicia, ex Presidente del Consejo de Ministros, Diputado á Cortes, etc., etc.

D. Eugenio Montero Ríos, Catedrático de la Universidad Central, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, condecorado con el Collar de la Real Orden de Carlos III, con el del Toisón de Oro, con el Gran Cordón de la Legión de Honor de Francia, etc., etcétera, ex Ministro de Gracia y Justicia, ex Presidente del Consejo de Ministros y ex Presidente del Senado, Senador del Reino.

D. Carlos Martínez de Irujo del Alcázar Mc Kean y Vera de Aragón, Duque de Sotomayor, etc., Jefe Superior de Palacio y Mayordomo Mayor de SS. MM., Senador del Reino por derecho propio, Caballero de la Insigne

Orden del Toisón de Oro, Comendador Mayor de León en la Orden Militar de Santiago, Bavio Gran Cruz de la Soberana Inclita Orden de San Juan de Jerusalén, Collar y Gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Carlos III, etc., etc.

D. Manuel Falcó y Ossorio d' Adda y Gutiérrez de los Ríos, Marqués de la Mina, Grande de España, Caballero y Montero Mayor de SS. MM., Gran Cruz de Carlos III, Senador del Reino por derecho propio, Dignidad de Clavero de la Orden militar de Calatrava, Maestrante de Valencia y otras Grandes Cruces extranjeras.

D. Juan Pacheco y Rodrigo, Marqués de Pacheco, Teniente General de Ejército, Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos, Grande de España, Senador del Reino, Gentilhombre de Cámara de S. M. con ejercicio y servidumbre, Gran Cruz de San Hermenegildo, del Mérito militar y del Mérito naval blancas, de Leopoldo y Francisco José de Austria, Gran Cordón de la Legión de Honor de Francia, Gran Cruz de San Miguel de Baviera, del Aguila Roja, de la Corona de Italia, de Medjidié de Turquía, de l'Etoile Noir Orden de Benin, de San Benito de Avis de Portugal, de primera, segunda y tercera clase del Mérito militar, Encomienda de número de Carlos III, Medalla de Alfonso XII, de la Guerra civil y de Bilbao, de Alfonso XIII, de la Regencia de S. M. la REINA María Cristina y de la de Somatenes de Cataluña.

D. José de Bascarán y Federic, General de División, Jefe interino del Cuarto Militar de S. M. el REY, condecorado con las Grandes Cruces de San Hermenegildo, de Isabel la Católica, del Mérito naval blanca, de la Orden de Victoria de Inglaterra, de San Benito de Avis y la Concepción de Villaviciosa de Portugal, de la Corona y del Aguila Roja de Prusia, de Francisco José y de la Corona de Hierro de Austria y del Mérito militar de Baviera, Gran Cordón de la Legión de Honor Francia, Encomienda de número de Carlos III, Cruces de tercera y primera clase del Mérito militar y Medallas de la Coronación de S. M. el REY D. Alfonso XIII, Conmemorativa de la Regencia y de la Coronación de S. M. el Rey D. Eduardo VII de Inglaterra, etc., etc.

D. Luis Moreno y Gil de Borja, Marqués de Borja, Intendente general de la Real Casa y Patrimonio, Gentilhombre de Cámara con ejercicio, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, condecorado con las Grandes Cruces de Isabel la Católica, de Francisco José de Austria, de la Estrella Negra de Francia, de San Miguel de Baviera, de la Corona de Siam, Cruz de primera clase de la Orden civil de Beneficencia, etc.

Y por parte de la Serma. Sra. Princesa Doña Victoria Eugenia, los Excelentísimos señores:

Sir Maurice de Bunsen, Comendador de la Orden Victoria y Caballero de la del Baño, Embajador de S. M. Británica en esta Corte.

Lord William Cecil, Comptroller de la Casa de S. A. R. la Princesa Beatriz María Victoria, Princesa Henry de Battenberg, condecorado con la Gran Cruz de Isabel la Católica, Caballero de la Orden Victoria de Inglaterra, etcétera, etc.

D. Luis Polo de Bernabé, condecorado con la Gran Cruz de Isabel la Católica, Comendador de número de Carlos III, Cruz de primera clase del Mérito militar con distintivo blanco, Grandes Cruces de la Orden Victoria de la Gran Bretaña, de Francisco José de Austria, y de Cristo de Portugal y Comendador de la Concepción de Vi-

llaviciosa de Portugal, Banda del Medjidié de Turquía, Gran Oficial de la Legión de Honor de Francia, Caballero del León Neerlandés, del Danebrog de Dinamarca y de San Olaf de Noruega, Embajador de S. M. C. en Londres.

D. José Ramírez de Saavedra y Salamanca, Capitán de Artillería, Marqués de Viana y del Valle de la Palma, Conde de Urbasa, Grande de España, Senador del Reino por derecho propio, Gentilhombre de S. M. con ejercicio y servidumbre, condecorado con las Cruces del Mérito militar, con el Pasador del Profesorado, Medallas de Alfonso XIII, de la Regencia y de los Somatenes de Cataluña, Caballero de la Legión de Honor y Comendador de la Estrella Negra de Francia y Caballero de la Orden militar de Cristo de Portugal.

D. Mariano Fernández de Hencerosa y Mioño, Duque de Santo Mauro, Conde de Estradas y de Ofalia, Maestrante de la Real de Sevilla, Licenciado en Derecho, Diplomático, condecorado con las Grandes Cruces de Carlos III, de la Orden Victoria de la Gran Bretaña, de la Legión de Honor de Francia y del Elefante blanco de Siam.

D. Rodrigo de Saavedra y Vinent, Marqués de Villalobar, Gentilhombre de Cámara de S. M. con ejercicio, Consejero de su Embajada cerca de S. M. Británica, Caballero Maestrante de la Real de Zaragoza, de las Ordenes de Carlos III y de Isabel la Católica, Comendador de la Orden de Victoria de Inglaterra, de la Legión de Honor de Francia, de Cristo y de Villaviciosa de Portugal, de la de Leopoldo de Bélgica, Medalla de la Cruz Roja por la guerra de Cuba y de oro como Comisario de S. M. en la Exposición de París de 1900.

Terminado tan solemne acto religioso, salieron de la dicha Iglesia de San Jerónimo, en la forma que prescribe la etiqueta, la Real Familia y demás concurrentes, llegando al local contiguo preparado al efecto, en el que ocuparon sus respectivos asientos.

Imediatamente, el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, previa la venia de S. M. el REY, acordó que se extendiese en el presente libro del Registro del estado civil de la Real Familia el acta de inscripción del matrimonio celebrado, haciéndose constar en la misma, con referencia á las declaraciones que se dignaron hacer S. M. el REY y SS. AA. RR. las Serenísimas Sras. Princesas de Battenberg, las circunstancias siguientes:

Primera. Que S. M. el REY Don Alfonso XIII había previamente comunicado su futuro matrimonio á las Cortes, por medio de Su Consejo de Ministros.

Segunda. Que S. A. R. la Serma. Sra. Princesa Beatriz María Victoria, Princesa Henry de Battenberg, á solicitud de su Augusta Hija, y con la venia de S. M. el Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, Emperador de las Indias, Jefe de la Real Familia, le había otorgado gustosa su consentimiento para la celebración del realizado matrimonio.

Con las precedentes declaraciones y manifestaciones, se dió por terminado este solemne acto, que presenciaron como testigos las mismas personas que con este carácter se hallaron presentes á la celebración del matrimonio, y cuyos nombres constan ya mencionados.

Extendida inmediatamente la presente acta, fué leída íntegramente por mí el infrascrito Director general, y habiendo invitado, con el más profundo respeto, á los Augustos Contrayentes y demás personas de las Rea-

tas Vives, de esta vecindad, contra los herederos ignorados de Doña Antonia Gabriel Ibern, se anuncia que el día dos de Julio próximo, á las once, se venderá en pública subasta en el local audiencia de este Juzgado la finca siguiente:

Toda aquella pieza de tierra situada en este término municipal, partida denominada «Mas den Jové», plantada de algarrobos, hoy día sembrada, circuida de olivos y restos muy derruidos de un edificio con noria y balsa. Linda por Norte con Juan Alegret, hoy Andrés Icart, Sud con Juan Rimbau, hoy José Rimbau, mediante camino, Este con Andrés Pons, hoy Ramón Ribé, mediante camino vecinal y Oeste con Jacinto Babot, hoy Felipe de Veciana. Su superficie es de noventa y siete áreas treinta y cuatro centiáreas según consta en la escritura de autos, pero de la medición practicada sólo resultan cincuenta y cuatro áreas ochenta y una centiáreas. Valorada pericialmente en novecientas ochenta y seis pesetas cincuenta y ocho céntimos. 986.58 ptas.

La subasta se celebrará con arreglo á las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en ella los licitadores, antes de dar principio al acto, depositarán en la mesa del Juzgado ó acreditarán haber depositado en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a Acto continuo del remate se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños, á excepción de la correspondiente al mejor postor, la cual quedará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

4.^a El certificado supletorio de los títulos de propiedad de la referida finca estará de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan examinarlo los que pretendan licitar; previéndose á éstos que deberán conformarse con aquél y no tendrán derecho á ninguna reclamación por insuficiencia ó de defecto en dichos títulos.

Dado en Tarragona á treinta de Mayo de mil novecientos seis.—Maximiano Bravo.—Ante mí, Antonio M.^a de Gavalda.

Núm. 1816

Don Enrique Andreu y Vidal, Abogado, Escribano, Actuario del Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Tarragona,

Certifico: Que en los autos que luego se dirán, obra la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva con su publicación es del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA

En la ciudad de Tarragona á treinta de Mayo de mil novecientos seis.—El Sr. D. Maximiano Bravo y Pérez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos juicio declarativo de mayor cuantía sobre reclamación de cantidad, que han pendido y penden ante este Juzgado, entre partes, de la una como demandantes las hermanas Doña Encarnación, D.^a Josefá y D.^a Dolores Melendres y Olivé, sin profesión y vecinas de esta ciudad, representadas por el Procurador D. Juan Ruiz y Porta y dirigidas por el Letrado Don Pedro Lloret y Ordeiz, y de la otra, como demandado D. Pablo Melendres y Olivé, propietario y vecino que fué

de esta capital, hoy de ignorado paradero y en rebeldía, y—Resultando, etc.—Fallo: Que debo condenar y condeno al referido D. Pablo Melendres y Olivé á pagar ó abonar á sus hermanas D.^a Encarnación y D.^a Dolores la cantidad de mil setecientas cincuenta y mil quinientas pesetas, respectivamente, importe de los legados legitimarios que les hizo su padre en su último y válido testamento, con más los intereses legales de dichas sumas desde la muerte del testador ocurrida en veinte y tres de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve y á la otra hermana D.^a Josefá Melendres y Olivé la cantidad de mil setecientas cincuenta pesetas por el mismo concepto, con los intereses legales desde diez y nueve de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco en que contrajo matrimonio, é imponiéndole las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en los estrados del Juzgado, se insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el *Boletín oficial* de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Maximiano Bravo.»

Publicación.—La sentencia que antecede ha sido leída y publicada por el Sr. D. Maximiano Bravo y Pérez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tarragona, que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Ante mí, Enrique Andreu.

Concuerda bien y fielmente con su original á que me remito; y para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, libro la presente que firmo en Tarragona á treinta de Mayo de mil novecientos seis.—Enrique Andreu.—V.^o B.^o—El Juez de primera instancia, Bravo.

Núm. 1817

EDICTO

Don Carlos de García Puelles, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente que se expide en méritos de los autos ejecutivos que insta el Procurador D. Ramón Ballesster en representación de D. Francisco Bosch Fosas, contra los herederos desconocidos de D. Pablo Forés y Cartañá, se saca á la venta en pública subasta,

Una casa situada en esta ciudad y calle llamada de la Carnicería, hoy Cánovas del Castillo, señalada de número cuarenta, con una pluma de agua potable para su uso y consumo, de dimensión superficial ochenta y cinco metros veinte centímetros, compuesta de sótano con lagar, planta baja, entresuelo, tres pisos, terrado y azotea, lindante á la derecha saliendo con la de Francisco Dalmau, á la izquierda con la calle de la Iglesia donde abre una puerta, por detrás parte con casa de José Coll y parte con la de los herederos de José Batalla y por delante con la citada calle de la Carnicería donde tiene la puerta principal, justipreciada en trece mil quinientas pesetas..... 13.500 ptas.

El remate tendrá lugar el día seis del próximo mes de Julio y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del propio Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo á la misma; que no se admitirá postura alguna que no cubra por lo menos las dos terceras partes de dicho valor, y que los títulos de propiedad consisten en una certificación librada por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido, con la cual deberán conformarse los licitadores,

sin que tengan derecho á exigir otra clase de títulos, á tenor de lo que preceptúa la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Valls á veinte y nueve de Mayo de mil novecientos seis.—Carlos de G. Puelles.—Por mandado de S. S., Francisco de A. Segú.

Núm. 1818

EDICTO

Don Euquerio Lueña Heredia, Juez de instrucción de la villa y partido de Falset.

En virtud del presente que se expide en méritos de las diligencias de cumplimiento de sentencia proferida en la causa criminal seguida en este Juzgado sobre disparo y lesiones contra José Vea Viaplana, se anuncia por primera vez y por término de ocho días, la venta en pública subasta de una escopeta de un cañón, de pistón, valorada en dos pesetas cincuenta céntimos..... 2.50 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día doce de Junio próximo y hora de las once; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la escopeta que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse las mismas á calidad de ceder el remate á un tercero.

Dado en Falset á veinte y nueve de Mayo de mil novecientos seis.—Euquerio Lueña.—Por mandado de S. S., Joaquín Carceller.

Núm. 1819

EDICTO

Don Bruno Farina Talens, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía que en este Juzgado sigue el Procurador D. Antonio Tarragó, en nombre y representación de Carlos Piñol y Rambla, contra los consortes Justina Piñol Medico y Benito Piñol Estupiñá, de ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva es como sigue:

«SENTENCIA

En la ciudad de Tortosa á diez y ocho de Mayo de mil novecientos seis.—El Sr. D. Bruno Farina Talens, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de menor cuantía instados por Carlos Piñol Rambla, mayor de edad, labrador, vecino de Tivenys, representado por su Procurador D. Antonio Tarragó y dirigido por el Abogado D. Segundo Martínez Baztán, contra los consortes Justina Piñol Medico y Benito Piñol Estupiñá, también mayores de edad, de ignorado paradero, en rebeldía, y en su representación los estrados del Juzgado, sobre revocación de una escritura de donación; y—Resultando, etc.—Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la demanda á los demandados Justina Piñol Medico y Benito Piñol Estupiñá, sin hacer expresa declaración respecto al pago de las costas. Y hallándose en rebeldía los demandados, notifíquese esta sentencia en la forma establecida en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, sino se pidiere que se haga personalmente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Bruno Farina »

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor

D. Bruno Farina Talens, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido, en la audiencia pública del día de su fecha, de que doy fe.—Enrique L. Sanchiz.

En su virtud y para los efectos del artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil y que llegue á conocimiento y sirva de notificación á los declarados rebeldes de ignorado paradero los expresados consortes Justina Piñol Medico y Benito Piñol Estupiñá, se expide el presente para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Dado en Tortosa á veinte y tres de Mayo de mil novecientos seis.—Bruno Farina.—Por M. de S. S., Enrique L. Sanchiz.

Núm. 1820

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha dictada en el sumario que se instruye sobre suicidio de Josefá Barberá Balañá, de treinta y cuatro años de edad, sin profesión, casada, natural y vecina de esta ciudad, habitante en la calle de Montserrat, número uno, primero, se cita á Joaquín Casas y á Juan Casas Barberá, marido é hijo respectivamente de dicha Josefá Barberá Balañá, cuyo actual paradero se ignora por haberse ausentado de esta ciudad hará como cosa de diez y ocho años, para que á las once de la mañana de cualquiera de los ocho días siguientes al en que tenga lugar la inserción de esta cédula en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de oírles con respecto al hecho de autos, enterarles de las disposiciones del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal y lo demás que corresponda; bajo apercibimiento de que no compareciendo les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Reus veinte y seis de Mayo de mil novecientos seis.—Bienvenido Pascó.

AVISO

Encontrándose algunos Ayuntamientos en descubierto del pago de anuncios de subastas, se les advierte que no se insertará ninguno sin que antes hayan saldado el importe de los atrasados.

Se advierte á los señores Alcaldes que todos los anuncios referentes á pérdidas, hallazgos, subastas, etcétera, son de pago; únicamente no devengan derechos los servicios oficiales.